



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 2097/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Lorena Ester SENS, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica dictó por última vez el plan 1985 en quinto año, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, en el período lectivo 2001.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2097/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2097/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 2001, de las materias Investigación Operativa II, Computación Iv, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico del plan 1985, a la alumna Lorena Ester SENS, Legajo N° 7-247853-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 143/2002 ^

mel
HB
ES

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR